MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCION Nº Nº 00164

SANTA FE, 23 JUN. 2014

VISTOS:

El Expediente N° FG-00157-2014 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación mediante el cual se tramita una modificación al régimen de prosecretarios del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, por resolución n° 28 del 5 de agosto del 2013 el Fiscal General aprobó el régimen de prosecretarios dentro del Ministerio Público de la Acusación.

Que, es necesario precisar con claridad los asientos de las Fiscalías Regionales donde podrán cumplir funciones los prosecretarios.

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 67 y 16 incs. 2 y 8 de la ley n° 13013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del anexo I de la resolución n° 28/13 del régimen de prosecretarios del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Asiento: En las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación podrán actuar posecretarios a razón de uno por cada secretaría u órgano fiscal. La Fiscalía General podrá utilizar dicha figura en las secretarias y

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

dependencias pertenecientes a la misma".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE